Nota DNC N° 13033 /2021

Asunción, 5 de julio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	355487
Etapa del Procedimiento	Reajuste de precios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	Lp1468-2018 Ejecución de Obras de Adecuación y Ampliación del Sistema Eléctrico de Distribución en las Agencias Regionales y Asunción, bajo la Modalidad de Contrato Abierto (HHPO) Ad Referéndum del Año 2019
Entidad	Administración Nacional de Electricidad (ANDE))
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. La Resolución de la máxima autoridad no se encuentra suscripta, solicitamos regularizar dicha documentación.
2. Solicitamos a la convocante remitir la nota de solicitud realizada por el proveedor para el reajuste, de conformidad a lo establecido en el **Art.47 de la Resolución DNCP Nº5695/19**; "*El reajuste de precios procederá únicamente a solicitud de parte*…"
3. Consultamos a la convocante la razón por la que se indica "Reajuste Nº3 y Nº4" para el presente proveedor, considerando que en el SICP no se observa que, el mismo posea reajustes anteriores.
4. Si bien la Convocante deja asentado en las documentaciones que el presente reajuste no implica un aumento en el CC debido a que se ejecutará hasta el monto máximo inicialmente adjudicado, recordamos que el proceso fue adjudicado por cantidades mínimas y máximas, y considerando que ya se ha realizado ajustes anteriores, se entiende que las cantidades máximas originalmente pactadas han sido disminuidas, por lo que recomendamos a la Convocante tener el registro de las incidencias de todos los reajustes en las cantidades máximas inicialmente establecidas a fin de ajustarse a la normativa vigente ***(Resolución DNCP Nº 844/2018 y/o Resolución DNCP Nº4576/2020, art. 8: no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación ni desvirtuar la naturaleza del contrato abierto.)***
5. Con relación al cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "*Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos*" ante la Contraloría General de República, indicamos a la Convocante que en dicha Ley se establece*:* ***"Cualquiera sea la forma en***

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma."

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: jediaz (jediaz@dncp.gov.py)